DECRETO 237 DE 2014

(febrero 12)

D.O. 49.062, febrero 12 de 2014

por el cual se declara una insubsistencia y se efectúa un nombramiento en propiedad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por el parágrafo 1° del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo 001 de 2013 el Consejo Superior de la Carrera Registral convocó a Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de Registradores de Instrumentos Públicos principales y seccionales e ingreso a la carrera registral, de la totalidad de regiones registrales del territorio nacional y fijó las bases del concurso de méritos.

Que una vez surtido el proceso concursal el referido Consejo, mediante Acuerdo 15 del 9 de diciembre de 2013 conformó la lista definitiva de elegibles, en la cual se relaciona a la doctora María Esther Bernal Erazo, identificada con la cédula de ciudadanía número 27470031 de Santiago, Putumayo.

Que en el Acuerdo 014 de 21 de noviembre de 2013, se estableció la celebración de una audiencia pública para la Provisión de Cargos de Registradores de Instrumentos Públicos en Propiedad e Ingreso a la Carrera Registral.

Que de acuerdo al acta de la audiencia pública, celebrada el 18 de diciembre de 2013 en la ciudad de Bogotá, D. C., la doctora María Esther Bernal Erazo, previo el agotamiento del orden de elegibilidad, manifestó de manera clara e inequívoca su voluntad de ser designada como Registradora Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Mocoa, Putumayo,

Código 0191, Grado 19.

Quede acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, corresponde al Gobierno Nacional nombrar a los Registradores Principales de Instrumentos Públicos.

Que el Coordinador del Grupo de Administración del Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante constancia del 18 de diciembre de 2013, certificó que la doctora María Esther Bernal Erazo, no se encuentra en circunstancias que le impidan el ejercicio del cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos, y que reúne los requisitos exigidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1579 de 2012 para el desempeño de dicho cargo.

Que actualmente el cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Mocoa, Putumayo, es ejercido por la doctora Ronit Liliana Ortega Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía 41180888 de Sibundoy, Putumayo, según nombramiento efectuado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2920 del 1° de agosto de 2007, y ante la provisión en propiedad que se efectúa en el presente decreto el referido nombramiento debe ser declarado insubsistente.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1°. Declaratoria de insubsistencia. Declárase insubsistente el nombramiento en el cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Mocoa, Putumayo, efectuado mediante el Decreto 2920 del 1° de agosto de 2007 a la doctora Ronit Liliana Ortega Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía número 41180888 de Sibundoy, Putumayo.

Artículo 2°. Nombramiento. Nómbrase en propiedad a la doctora María Esther Bernal Erazo, identificada con la cédula de ciudadanía número 27470031 de Santiago, Putumayo, como Registradora Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Mocoa, Putumayo, Código 0191, Grado 19.

Artículo 3°. Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, la designada deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de febrero de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Alfonso Gómez Méndez.